

2565 RESOLUCION de 17 de diciembre de 1993, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo número 90087, del aparato surtidor destinado al suministro de gases licuados del petróleo, modelo «E5-GL», otorgada a la firma «Medición y Transporte, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», domiciliada en avenida de Manoteras, número 6, de Madrid, en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo número 90087 del aparato surtidor destinado al suministro de gases licuados del petróleo, modelo «E5-GL», aprobado por Resolución de 26 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1991), el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; así como la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de caducidad, 19 de enero de 1994, de la citada aprobación de modelo número 90087 del aparato surtidor destinado al suministro de gases licuados del petróleo, modelo «E5-GL», debiendo publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima».

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 17 de diciembre de 1993.—El Presidente del Centro, Antonio Llardén Carratalá.

2566 RESOLUCION de 17 de diciembre de 1993, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del contador eléctrico monofásico, 2 hilos, para medida de energía activa, clase 2, modelo «CM140», fabricado y presentado por la entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Estronino, número 3, de Sevilla, en solicitud de aprobación de modelo del contador eléctrico monofásico, 2 hilos, para medida de energía activa en 50 Hz, clase 2, de conexión directa, sobrecargable al 400 por 100, modelo «CM140», el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la aprobación de modelo y verificación primitiva de los contadores de energía eléctrica, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» a favor de la entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», del contador de energía eléctrica, modelo «CM140», cuyas características metrológicas son las siguientes:

Contador monofásico de 2 hilos, para medida de energía activa en 50 Hz, clase 2, de conexión directa, sobrecargable al 400 por 100. El modelo comprende diferentes versiones según tipo de tarifa, incorporando las versiones xhf6 y xhdf6 cojinete magnético:

Tensión	Intensidad	Características	Versión
220 V	15(60)A	Simple tarifa	hf6
220 V	15(60)A	Doble tarifa	hdf6
220 V	15(60)A	Simple tarifa	xhf6
220 V	15(60)A	Doble tarifa	xhdf6

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

0201

93021

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante y/o beneficiario.

Denominación del modelo.

Versión.

Número de serie y año de fabricación.

Las inscripciones de identificación reseñadas en el punto 4.1 del Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo), excepto el apartado c).

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente a aprobación de modelo podrá ser prorrogada por periodos sucesivos, previa petición del titular de la misma.

Tres Cantos, 17 de diciembre de 1993.—El Presidente del Centro, Antonio Llardén Carratalá.

2567 CORRECCION de errores en la Resolución de 30 de septiembre de 1993, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del contador de gas de paredes deformables, modelo «G» designación «G4 Seguridad», fabricado por la firma «Kromschroeder, Sociedad Anónima».

Advertidos errores en el texto publicado de la mencionada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 262, de fecha 2 de noviembre de 1993, página 30687, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado primero, línea primera, donde dice: «plaza», debe decir: «plazo».

En el apartado segundo, en la parte inferior del signo E, donde figura el n.º 30179, debe figurar el n.º: 93017.

En el apartado tercero, línea octava, donde dice: «máxima», debe decir: «máximo».

En el apartado quinto, línea tercera, donde dice: «certificado aprobación», debe decir: «Certificado de Aprobación».

Y en el apartado sexto, línea segunda, donde figura el n.º1611, debe figurar el n.º: 1616.

2568 RESOLUCION de 14 de enero de 1994, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, sobre solicitud de intereses de demora como consecuencia de la expropiación de las parcelas números 63 y 64 para la ejecución de la obra «T1-A-361. Variante de Benidorm. CN-332 de Almería por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 116,0 al 125,0».

En el recurso de apelación número 748/1991, interpuesto por el Abogado del Estado, en representación y defensa de la Administración contra la sentencia de 6 de noviembre de 1990, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 20/1988, promovido ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por don Agustín Almodóvar Guirado contra la Resolución de 22 de octubre de 1987 por la que se declaraba

inadmisible el recurso de alzada deducido por el actor contra la Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, de 8 de mayo de 1987, sobre solicitud de intereses de demora como consecuencia de la expropiación de las parcelas números 63 y 64 para la ejecución de la obra «T1-A-361. Variante de Benidorm. CN-332 de Almería por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 116,0 al 125,0», se ha dictado sentencia con fecha 21 de junio de 1993, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, en la representación que legalmente ostenta, contra la sentencia dictada el 6 de noviembre de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso 20/1988, sentencia que anulamos y dejamos sin efecto por ser contraria a derecho, y, en su lugar, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de don Agustín Almodóvar Guirado contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo notificada el 22 de octubre de 1987, por la que se declaraba inadmisibile el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia de 8 de mayo de 1987, que desestimaba solicitud de abono de intereses de demora conforme al artículo 56 de la Ley de Expropiación Forzosa; inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo procedente conforme a lo prevenido en la causa c) del artículo 82, en relación con el artículo 40.a), de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, por tener por objeto el recurso actos no susceptibles de impugnación, al resultar confirmatorios de un acuerdo consentido; todo ello sin hacer especial imposición de costas.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 14 de enero de 1994.—El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

2569

RESOLUCION de 14 de enero de 1994, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo sobre reclamación de daños y perjuicios sufridos en la industria de su propiedad «Cerámicas Arias», como consecuencia de inundación por las lluvias caídas el día 11 de febrero de 1985, atribuida a la ejecución de las obras de las carreteras N-VI y N-20.

En el recurso contencioso-administrativo número 119/1993, interpuesto ante el Tribunal Supremo por la representación procesal de don Angel Arias López contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de daños y perjuicios sufridos en la industria de su propiedad «Cerámicas Arias», como consecuencia de inundación por las lluvias caídas el día 11 de febrero de 1985, atribuida a la ejecución de las obras de las carreteras N-VI y N-20, se ha dictado sentencia con fecha 8 de junio de 1993, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Angel Arias López contra la denegación presunta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre responsabilidad patrimonial del estado de los daños y perjuicios causados en la fábrica «Cerámica Arias» por inundación de la misma, declarando la obligación de la Administración citada a indemnizar dichos perjuicios y daños en la cantidad de 7.656.020 pesetas, sin hacer expresa condena en costas.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 14 de enero de 1994.—El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2570 *RESOLUCION de 17 de enero de 1994, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se publica la relación de becas-colaboración, concedidas y denegadas, para el curso académico 1993-94.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo undécimo de la Orden de 25 de junio de 1993, por la que se convocan las ayudas al estudio de carácter especial denominadas becas-colaboración para el curso 1993-94, se publica la relación de alumnos beneficiarios en el anexo I a esta Resolución, así como la de alumnos a los que se les ha denegado la ayuda en el anexo II, junto con la causa de denegación, cuyos códigos figuran detallados en el anexo III.

Madrid, 17 de enero de 1994.—El Director general, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio y Sres. Presidentes de los Jurados de Selección de Becarios de Universidades.

ANEXO I

Relación de alumnos beneficiarios de beca-colaboración

Curso 1993/1994

NIP	Apellidos y nombre
33.993.928-C	Abad Alastruey, María Luisa.
21.497.706-C	Abeledo Sánchez, Alejandro.
26.015.407-S	Abril Gallego, Ana María.
43.060.653-F	Abril Martínez, Vicente.
34.798.002-Z	Abrisqueta Valcárcel, María Dolores.
38.106.820-Y	Aguilar Izquierdo, Nuria.
24.265.869-H	Aguilar Saavedra, Juan Antonio.
51.909.788-F	Aguilar-Tablada Marcos, Blanca María.
9.318.668-B	Aguilera Merlo, Miguel.
33.518.612-E	Alarcón López Mónica.
50.449.403-F	Albarrán Chamorro, María Jesús.
22.565.035-B	Albors Escriche, Víctor Joaquín.
2.893.478-D	Alcántara Carrio, Javier.
7.476.136-D	Alcázar Córcoles, Miguel Angel.
46.125.285-G	Alemaný Boor, Cristina.
7.223.101-C	Alfaro Martínez, José Antonio.
10.866.563-Y	Aller Varillas, José Mario.
34.743.173-V	Almirón Roig, Eva.
52.099.823-Q	Alonso Molina, Oscar.
21.494.723-G	Alonso Moreno, Emma.
10.080.946-T	Alonso Nogueiro, Luisa.
43.788.997-X	Alonso Rodríguez, Carlos E.
44.001.859-F	Alsina Español, Berta.
11.425.414-A	Alvarez Blanco, Silvia.
7.966.892-Z	Alvarez Curto, María José.
9.398.340-B	Alvarez Ferrando, Adolfo.
9.411.866-J	Alvarez García, Azucena.
9.398.230-O	Alvarez González, Manuel Fernando.
28.604.141-F	Alvarez Guerrero, Angela.
11.959.567-G	Alvarez Jáñez, Angel Miguel.
52.503.057-Z	Alvarez Llorente, Gema.
34.982.261-C	Alvarez Muñoz, Jaime.
8.846.603-K	Alvarez Peña, Manuela.
8.846.604-E	Alvarez Peña, Pedro Modesto.
32.797.617-P	Alvarez Pena, Teresa.
25.420.295-M	Alvarez Rodríguez, Francisco Javier.
9.403.410-K	Alvarez Valledor, María José.
2.244.961-T	Alvarez de Pedro, Francisco Javier.
33.384.621-Y	Amaya Saavedra, Iraida.
31.844.259-T	Amorós Rodríguez, Palma.
28.945.560-Z	Andrés González, Patricia.
22.560.599-Z	Andrés Romano, Carlos.